## **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

### Contenido

1. Introduccion:	1
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	3
4. Organización y Objeto Social:	
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	5
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	6
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	7
8. Reporte Analítico del Activo:	7
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	7
10. Reporte de la Recaudación:	10
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	11
12. Calificaciones otorgadas:	12
13. Proceso de Mejora:	13
14. Información por Segmentos:	14
15. Eventos Posteriores al Cierre:	15
16. Partes Relacionadas:	16
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	17

## 1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato se registran los ingresos recibidos y aportaciones obtenidas, así como, la correcta aplicación de los mismos, en la Contabilidad General. Además, de contribuir al inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Se controla el programa financiero, integrado en la totalidad las operaciones registradas en las cuentas para conformar la Cuenta Pública.

Se ejercen los actos de dominio del patrimonio del Organismo.

Se aceptan las herencias, legados y donaciones y demás liberalidades que se hagan en el Organismo.

Se elaboran los Proyectos de Inversión, de acuerdo a la normatividad del Organismo, se obtienen los ingresos por servicio prestados y/ o convenios celebrados, por actos administrativos, y por las Donaciones y Subsidios Obtenidos.

## 2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Se informara sobre las condiciones económicas financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Organismo se apalanca de las aportaciones que le realiza el Municipio siendo del 81.33% mismas que incluyen subsidio y el Organismo capta el 15.13%, además se cuenta con convenios estatales que representan el 3.54% del Presupuesto Total.

### 3.- Autorización e Historia

Se informará sobre:

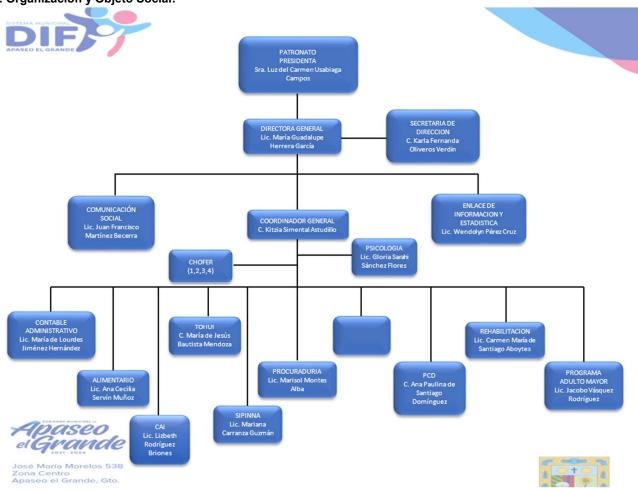
a) Fecha de creación del ente.

14 de Agosto de 1987

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 65, segunda parte de fecha 12 de agosto de 1988 fue publicado el acuerdo de creación como organismo descentralizado de la administración municipal con personalidad y patrimonio propio así como reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

# 4. Organización y Objeto Social:



#### Se informará sobre:

a) Objeto social.

En los términos del Reglamento Orgánico del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande , Gto.

## Objetivos del Organismo:

El DIF coadyuvara junto con el Ayuntamiento en el cumplimiento de las atribuciones que le competen a éste en materia de Asistencia Social, para lo cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Operar los programas de asistencia social en el ámbito municipal
- II. Procurar la atención permanente a la población más pobre o marginada, o en condiciones de vulnerabilidad ya sea física, mental, jurídica o económica, brindándole los servicios integrales de asistencia social de acuerdo a los programas básicos y normas establecidas del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
- III. Promover el bienestar y el desarrollo social de las comunidades, con la intención de crear mejores condiciones de vida a todos los habitantes del Municipio; PAGINA 18 24 DE OCTUBRE - 2008 PERIODICO OFICIAL
- IV. Trabajar conjuntamente en las tareas en materia de asistencia social que realicen otras instituciones, públicas o privadas, del mismo Municipio;
- V. V. Promover y ejecutar campañas de difusión para fomentar el respeto y consideración a los adultos en plenitud y personas con capacidades diferentes
- VI. Proponer y desarrollar programas para el combate y atención de problemas sociales específicos como: niños desprotegidos, drogadicción, delincuencia juvenil, mujeres maltratadas, desintegración y violencia intrafamiliar y en general toda persona vulnerable de Asistencia Social
- VII. Impulsar programas tendientes a fomentar la difusión de los valores y prácticas higiénicas de la salud para el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la juventud;
- VIII. Apoyar con acciones específicas el mejoramiento de la dieta de las familias más pobres;
- IX. Fomentar a través de programas de difusión los valores de la familia, la solidaridad y la responsabilidad familiar;
- X. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleven a cabo los DIF estatal y nacional a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminados a la obtención del bien social;
- XI. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la juventud y la niñez a través de una buena salud y alimentación:
- XII. Fomentar, en la medida de los recursos y posibilidades, la recreación, la cultura y el deporte;
- XIII. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, jóvenes y mujeres maltratadas, etc.
- XIV. Promover y ejecutar campañas de difusión y concientización en los jóvenes sobre el uso responsable de la sexualidad;
- XV. Propiciar y coordinar la formación y desarrollo integral de la niñez y de la juventud, a través de la organización de todos los sectores en un programa municipal con el apoyo de las empresas y los medios de comunicación;
- XVI. Prestar asesoría jurídica en los términos de las Leyes y Reglamentos Internos en materia de Asistencia Social en el Estado de Guanajuato a toda persona vulnerable de Asistencia Social.
- XVII. Los demás que le encomienden otras Leyes
- b) Principal actividad.

Atención a la Asistencia Social, otros servicios de orientación y trabajo social

c) Ejercicio fiscal

Enero a Diciembre de 2023

d) Régimen jurídico

Persona Moral sin Fin de Lucro

Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Entero de retención de ISR por servicios profesionales, Régimen Simplificado de Confianza

- f) Estructura organizacional básica.
  - \*Anexar organigrama de la entidad.
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica al ente público

## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- A la fecha se emigro al sistema contable SAP, apegándonos a la normativa emitida por el Conac.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- El procedimiento utilizado en la preparación de la información contable en periodo que se informa en base al costo histórico.
- c) Postulados básicos.

### SUSTANCIA ECONOMICA

Se realizó el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Se estructuro de manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones

## **ENTES PUBLICOS**

El Organismo cuenta con Reglamento Orgánico Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

## **REVELACION SUFICIENTE**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del organismo.

## IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

## REGISTRÓ E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

## CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública.

#### **DEVENGO CONTABLE**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos,

aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados.

### PERIODO CONTABLE

La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario correspondiente al Ejercicio 2022, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

#### VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

## DUALIDAD ECONOMICA

El organismo reconoció en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

#### **CONSISTENCIA**

En operaciones similares en el organismo, se aplicó de manera sistemática un mismo criterio de tratamiento contable.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del organismo y características de sus notas.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público

\*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente público

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Esta nota no le aplica al ente público
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Esta nota no le aplica al ente público

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: Esta nota no le aplica al ente público
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

La evaluación del inventario en el rubro de Alimentario, se realiza a valor de Adquisición, derivado de las operaciones realizadas entre el DIF Estatal y los Beneficiarios , en lo relativo a los desayunos escolares , despensas y otros apoyos alimentarios .

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: Se le otorga a los trabajadores de base que lo soliciten, un anticipo de su salario, has un importe de un mes de su salario, para ser descontado en catorcenas, dentro del mismo ejercicio, registrándose en deudores diversos.
- **f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Esta nota no le aplica al ente público
- q) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Se crean reservas presupuestales de acuerdo a la normativa del coñac, en caso de gastos a reserva de comprobar y comprometido de algún tipo de adquisición.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Esta nota no le aplica al ente público
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica al ente público

j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público

#### 7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público
b) Pasivos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público
c) Posición en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público

Muebles y enseres 10%

Muebles excepto de Oficina y Estantería 10%

Equipo de Cómputo 25%

Otros Mobiliarios y Equipo de Administración 10%

Cámaras fotográficas y Equipo de Video 10%

Equipos y Aparatos Audiovisuales 10%

Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo 10%

Equipo e Instrumentos Médicos y de laboratorio 10%

Equipo de Transporte 25%

Equipos de generación Eléctrica , Aparatos y Accesorios 10%

Herramientas, maquinaria, Herramientas 10%

Otros Equipos

d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público

**e)** Equivalente en moneda nacional: Esta nota no le aplica al ente público

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

### 8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota no le aplica al ente público

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Esta nota no le aplica al ente público

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no le aplica al ente público

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Esta nota no le aplica al ente público

# 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público

## 10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

## 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota no le aplica al ente público

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica al ente público

### 12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: Esta nota no le aplica al ente público

## 13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Para fortalecer el control interno se emiten los Lineamientos Generales de Racionalidad , Austeridad y Disciplina Presupuestal del Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande , Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023 apegándose a los Criterios del Municipio.

## b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se da seguimiento mensual al PBR por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional en conjunto con la Dirección Administrativa

## 14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público

### 15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no le aplica al ente público

#### 16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

## 17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

LIC MARIA GUADALUPE HERRERA GARCIA DIRECTORA GENERAL SMDIF CP MARIA DE LOURDES JIMENEZ HERNANDEZ CONTADOR GENERAL